

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Septiembre 21 de 2017**

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES
DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA,
COORDINADORES, DIRECTORES,
JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- El 09 de agosto del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se establece el Protocolo de desalojo o restitución de bienes por parte de las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado de Chiapas, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Instituciones de Seguridad, durante la ejecución de un desalojo o en la restitución de un bien inmueble, en cumplimiento de sus atribuciones y funciones para salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, preservar las libertades, la paz pública y la seguridad ciudadana; así como prevenir violaciones a los derechos humanos de las personas que ilegítimamente ocupen un bien inmueble público o privado, así como áreas, vías de comunicación e infraestructura pública.

SEGUNDO.- Lo anterior se les hace de su conocimiento para los efectos que haya lugar, en el marco de sus respectivas competencias y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.

Para efectos de consulta al citado Decreto, se encuentra a su disposición en el enlace siguiente <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/C-310-09082017-716.pdf>.

TERCERO.- Todo lo anterior deberán hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
FISCAL GENERAL DEL ESTADO**